



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-4089-003-2021-00031
Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	LUZ ANGELA RODRIGUEZ PRADA
Ejecutado	EMERSON MORALES MORENO
Asunto a resolver:	Convoca audiencia pruebas

De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del art., 42 del C.G.P., procede esta funcionaria judicial, a convocar audiencia a fin de continuar con el trámite en este asunto; pronunciarse sobre los argumentos y solicitudes presentado por el apoderado de la parte demandada en memorial que antecede y si es del caso, ordenar la recopilación de las pruebas exigidas por Medicina Legal, para el peritaje del documento cuestionado.

Por lo tanto, siguiendo con la reglamentación establecida en el art. 392 del C.G.P., se convocará audiencia a efecto de continuar con la práctica de pruebas.

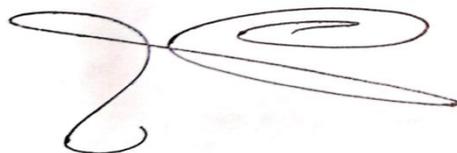
En virtud de lo anterior, se programará la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día primero (1°) de septiembre del año en curso, para continuar con la audiencia a fin de determinar o establecer entre las partes la necesidad de continuar con la prueba pericial; teniendo en cuenta no solo las múltiples formalidades y pormenores que da a conocer Medicina Legal – Grupo de Coordinación de Grafología Forense; sino también determinar en consenso el objeto de esta prueba.

No obstante, deberán comparecer de manera obligatoria tanto la parte demandante como la demandada y sus apoderados, de manera presencial en las instalaciones del juzgado ubicado en el 3° piso del Palacio de Justicia de Purificación; pues de ser imperativa la prueba se recopilaran las muestras caligráficas de la parte respectiva; siguiendo los lineamientos enunciados por Medicina Legal, para lograr el estudio grafológico solicitado

y cuyos requerimientos se podrán evidenciar o verificar en el ítem 78 del expediente digital.

Se advierte a los apoderados que, en el evento de no poder asistir a la citada audiencia, deberán hacer uso del poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned centrally on the page.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.